



Ministerio
de Economía y Finanzas

Superintendencia Nacional
de Aduanas y de Administración
Tributaria - SUNAT



Firmado Digitalmente por:
ROCIO DEL PILAR ALTAMIRANO
ARTEAGA
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
GESTIÓN DE PROCESOS
Fecha y Hora : 07/10/2025 15:27

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

OFICIO N.° 000228-2025-SUNAT/7B0000

Lima, 7 de octubre de 2025

Señor

ABEL ALEJANDRO RIVERA PALOMINO

Director de la Dirección Técnica Registral

SUPERINT. NAC. DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Presente

Asunto : Decreto Legislativo N.° 1427 - Extinción de Sociedades: Listado de empresas que no han registrado actos societarios en los últimos 10 años.

Referencia : Oficio N.° 00186-2025-SUNARP/OTI del 24.02.2025 [1]
Oficio N.° 1456-2025-SUNARP/DTR del 13.08.2025 [2]

De mi consideración:

Me dirijo a usted en relación con el asunto de la referencia, para comunicarle que, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.° 1427 y su reglamento, se ha puesto a su disposición un archivo en formato TXT, con el resultado del procesamiento de la información remitida mediante el Oficio N.° 00186-2025-SUNARP/OTI. Dicho archivo se encuentra disponible en el servidor FTP habilitado para tal fin.

El archivo contiene la información sobre aquellas sociedades que no están inscritas en el RUC, así como aquellas que, estando inscritas, se encuentran comprendidas en alguno de los supuestos previstos en el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo antes mencionado.

Cabe señalar que, en atención a la problemática reportada mediante el Oficio N.° 091-2025-SUNAT/7B0000, se han optimizado los cruces de información aplicados, con el objetivo de asegurar la correcta identificación en el RUC de las sociedades informadas y verificar la existencia de procedimientos relacionados con la deuda tributaria en curso, conforme a lo establecido en el numeral anteriormente señalado.

Finalmente, cualquier coordinación al respecto podrá realizarse con la Señora Rosalynn Córdova Sánchez, jefe de la División Normativa de Servicios de esta Intendencia Nacional, a través del correo electrónico: rcordova@sunat.gob.pe.

Atentamente,

ROCIO DEL PILAR ALTAMIRANO ARTEAGA

[1] Expediente 000-URD999-2025-220703 de fecha 26.02.2025.
[2] Expediente 000-URD999-2025-857007 de fecha 15.08.2025.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 07/10/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0150 3916 7045 2575

